

La Crónica del FfD



El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

LA SOBERANÍA NACIONAL VIENE ACOMPAÑADA CON LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

El párrafo 9b – en su forma original – introdujo un principio que es muy familiar y fundamental en la cooperación internacional. El punto es que la soberanía nacional de los Estados sólo puede protegerse efectivamente si existe cooperación internacional y la obligación de los países de asumir la responsabilidad por políticas o prácticas domésticas que tengan efectos transfronterizos significativos sobre otros.

Un principio similar existe dentro del derecho ambiental internacional y constituye una columna vertebral central. Se trata del Principio 2 de la Declaración de Río que sostiene que:

“Los Estados tienen (...) el derecho soberano de explotar sus propios recursos conforme a sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros Estados...”

La esencia de este principio es establecer el vínculo entre la soberanía nacional y la responsabilidad internacional asociada para cooperar a fin de asegurar que otros países puedan, de facto, disfrutar del mismo derecho. No basta con establecer que todos los países tienen soberanía nacional.

Un abordaje desde el Lejano Oeste: soberanía sin responsabilidad internacional

En el último borrador de los términos de referencia, el párrafo 9b ha sido profundamente obstruido y ahora parece decir lo contrario de lo que se pretendía originalmente.

El texto ahora dice:

“b. reconocer que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de decidir sus las políticas fiscales y prácticas ~~de su sistema fiscal doméstico~~, y la responsabilidad de respetar la soberanía ~~asegurando que tales políticas y prácticas no socaven la efectividad de la base imponible o el sistema tributario de cada uno de los otros Estados Miembros~~ en tales asuntos,”

Entonces, en lugar de vincular la soberanía nacional con la responsabilidad internacional para evitar daños a otros Estados, ahora presenta un argumento circular con doble énfasis en la "soberanía nacional".

La lógica detrás de la introducción de este cambio al párrafo 9b no está clara. Ha sido evidente que algunos países – especialmente en el Norte Global – no están interesados en aceptar la idea de responsabilidad internacional, pero ninguno de ellos ha presentado un argumento real en su contra. Lo que han hecho es plantear preguntas sobre cómo se definirá el "daño" y cómo se implementará este principio. Pero esa no es la cuestión que se debate aquí. La cuestión es si, en principio, estamos de acuerdo en que la soberanía nacional conlleva la responsabilidad internacional de evitar daños a otros Estados, y es extremadamente difícil argumentar en contra de ello.

Hacemos un llamado a todos los gobiernos para que rechacen los cambios al párrafo 9b y mantengan el párrafo en su forma original.

COMPROMETERSE CON UNA COOPERACIÓN FISCAL INTERNACIONAL EFECTIVA E INCLUSIVA NO PUEDE SER OPCIONAL

El proceso que requiere la construcción de una Convención Fiscal de la ONU es similar al de los automóviles. La Convención Marco es el chasis y los Protocolos son las ruedas. Si los Protocolos se convierten en instrumentos completamente "separados" ("separate"), en lugar de estar "bajo" ("under") la Convención, entonces tendríamos ruedas que no están conectadas al automóvil. El motor y las ruedas son partes constitutivas del sistema, y las 'autopartes' necesitan estar conectadas.

Las ruedas deben estar unidas al todo el vehículo. Del mismo modo, debe existir un compromiso o una disposición dentro de la Convención Marco que se implemente a través del Protocolo.



Arturo Holmes/Getty Images

¿Quién hablará en nombre de la UE?

Los países diciendo que no es posible mencionar a los flujos financieros ilícitos en los acuerdos de la ONU